

SECRETARIA.

A Despacho del Sr. Juez. Informando que el curador ad-litem de la demandada SARA MAGNOLIA HERNANDEZ GARCIA allega correo en el que indica que acepta el cargo para el cual fue designado.- Sírvase proveer.
Cali, 02 de agosto de 2022

Auto No. 1638

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintidós.

Radicación: 760013110004-2022-00110-00
Proceso: Investigación Paternidad
Demandante: ICBF en defensa de los intereses del menor
David Fernando Hernández García
Demandado: Diego Fernando Sabogal Cometa
Sara Magnolia Hernández García

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

DISPONE:

Primero.- Téngase por notificado en el cargo de Curador Ad-Litem de la demandada SARA MAGNOLIA HERNANDEZ GARCIA al abogado HAROLD ELIAS ESCOBAR VALENCIA portador de la T.P. No. 94.056 del C.S. de la J., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Segundo.- Ordénese remitir por parte de la parte demandante copia del expediente vía correo electrónico al curador ad-litem, a quien se le indica que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 125 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 3 de Agosto de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)